

MUNICIPIO DE LA PAZ
Resolución N° 19 / 2014

VISTO.- Exp. 2013-81-1420-02467 relacionados con solicitud planteada por el Sr. Pablo Artigas, C.I. 3.606.389, domiciliado en calle José Pedro Varela 629, Las Piedras, 4ta. Sección Judicial del Departamento, titular de la Empresa, tendiente a obtener autorización para la realización de Propaganda Sonora Móvil.

RESULTANDO.-

1. Que ha presentado documentación solicitada.

CONSIDERANDO.-

1. Que dicha Empresa ha solicitado otros permisos para desarrollar propaganda sonora en nuestra ciudad y que siempre ha cumplido con las Ordenanzas Municipales.

ATENTO a lo precedentemente expuesto;

EL CONCEJO MUNICIPAL

RESUELVE:

1. Conceder al Sr. Pablo Artigas, C.I. 3.606.389-0 domiciliado en José Pedro Varela 629, Las Piedras, 4ta. Sección Judicial del Departamento, autorización para realizar propaganda sonora móvil en la Ciudad de La Paz.
2. La presente autorización quedará condicionada al estricto cumplimiento de las normas establecidas en la Ordenanza, y a todas aquellas con validez nacional y/o departamental vigentes y a las que en el futuro pudieran dictarse.
3. Comunicar a la Dirección General de Contralor sanitario, a la gerencia de Contralor Sanitario del Municipio de Las Piedras.

El Concejo aprueba 4 en 4.

[Firma manuscrita]
Jorge Artigas

